

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

No. 36/89

  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA No. 754  
Bolivia

Lic. Carlos Saavedra Bruno,  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Director de la ciudad de Santa Cruz, ha trazado una avenida de 50 metros de ancho en las Unidades Vecinales 118 y 119 de Villa Antofagasta, que conecta con el 4to anillo de circunvalación, que servirá para descongestionar en un futuro el tráfico vehicular de esa populosa zona.

Que, actualmente dichas sobre avenidas se hallan ubicadas cuatro viviendas, que deben ser desocupadas y trasladadas, para dar acceso a la nueva vía pública quienes serán ubicados en otro lugar.

POR LO TANTO:

Por lo tanto, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

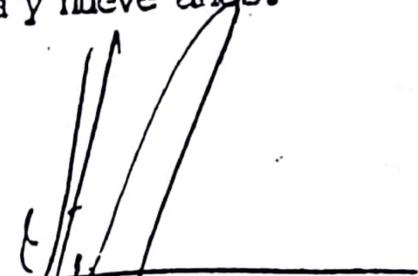
ORDENANZA

Artículo 1o.- Se declara la necesidad y utilidad pública de toda el área que ocupa la avenida de 50 metros de ancho, de las Unidades Vecinales 118 y 119 de esta ciudad.

Artículo 2o.- Se dispone la expropiación de tres (3) viviendas asentadas sobre dicha vía, debiendo sus ocupantes presentar en el término de 15 días, sus títulos de propiedad a la Alcaldía Municipal, para que proceda en forma inmediata a su compensación a otra área y desocupación de dichas áreas.

Artículo 3o.- Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente disposición, el Departamento Legal de la Alcaldía y la Dirección de Obras Públicas Municipales, quienes deberán coordinar sus acciones con los ejecutivos del Consejo del Plan Regulador.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dece días del mes junio de mil novecientos ochenta y nueve años.

  
Walter Higazy Rivero,  
HONORABLE SECRETARIO

  
Lic. Carlos Saavedra Bruno,  
HONORABLE PRESIDENTE.

MAGDA A.  
c.c.: Arch.,  
Cron.



ORDENANZA MUNICIPAL  
No. 2082

*[Handwritten mark]*

CONSEJO MUNICIPAL  
CASA No. 224  
BOLIVIA

Por tanto, la promulgo para que surta efecto  
como Ordenanza Municipal de esta ciudad.  
Santa Cruz de la Sierra, 18 de septiembre de 1989.



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Bernardo Saucedo Chávez**  
H. ALCALDE MUNICIPAL

CONSEJO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
**Gustavo Estrover**  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO  
H. ALCALDIA MUNICIPAL